

OFICIO REMITIDO POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS A LA DIRECTORA DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA DE BADAJOZ, INSTÁNDOLE A INICIAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONSTITUIR EL ARCHIVO HISTÓRICO Y DE PROTOCOLOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Descripción ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia:** ES.06015.AHP/34.01//AHP1,1
- **Título:** Oficio remitido por la Inspección General de Archivos a la directora del Archivo de la Delegación Provincial de Hacienda de Badajoz, instándole a iniciar las gestiones necesarias para constituir el Archivo Histórico y de Protocolos de la provincia de Badajoz.
- **Fecha(s):** 1932-02-18. Madrid
- **Nivel de descripción:** Unidad documental simple
- **Volumen:** 1 hoja [en cuarto]. Mecanografiada

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es):** Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Dirección General de Bellas Artes. Servicio de Archivos Bibliotecas y Museos. Inspección General de Archivos.
- **Historia institucional:** La Ley de Presupuestos de 31 de marzo de 1900 había autorizado al Gobierno para reorganizar en dos Departamentos Ministeriales el Ministerio de Fomento, y el R. D. de 18 de abril de 1900 -Gaceta del 19- suprime dicho Ministerio de Fomento, y en su lugar crea dos nuevos Departamentos Ministeriales, que se denominarán, respectivamente, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas. Este último volvería a denominarse Ministerio de Fomento a partir de 1905.
El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes entenderá en todo lo relativo a la enseñanza, en el fomento de las letras, Bellas Artes, Archivos, Bibliotecas y Museos.. Se crea dentro de este Ministerio, la Dirección General de Instrucción Pública y dentro de ella La Dirección General de Bellas Artes tenía cuatro Secciones: Fomento de las Bellas Artes; Enseñanzas artísticas; Construcciones Civiles y Monumentos; y Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos y Propiedad Intelectual.

Las Direcciones Generales fueron ampliándose sucesivamente para las distintas especialidades de la enseñanza. La Dirección General de Bellas Artes queda organizada Secciones: Sección 15ª. Fomento de las Bellas Artes con los Negociados de Museos de Bellas Artes; Exposiciones. Fiestas. Teatros. Asuntos generales; y Centros de Cultura. Sección 16ª. Enseñanzas Artísticas, con los Negociados de Enseñanzas de las Artes plásticas, y otros Centros de Enseñanza Artística. Sección 17ª. Construcciones Civiles y Monumentos con los Negociados de Construcciones Civiles, y el de Monumentos. Arrendamientos y Asuntos generales. Sección 18ª. Archivos, Bibliotecas, Museos Arqueológicos y propiedad Intelectual con dos Negociados: el de Personal y el de Registro de la Propiedad Intelectual.

La Real Orden de 31 de diciembre de 1918 dispone que la Sección 18ª se denomine "archivos, bibliotecas, Museos Arqueológicos y Propiedad Intelectual", y que los Museos, de cuyos asuntos conocerá la Sección 15ª, "Fomento de las Bellas Artes", sean únicamente los Museos de Bellas Artes propiamente dichos.

Durante el Directorio Militar de Primo de Rivera aparece una de las reorganizaciones más importantes de Instrucción Pública, contenida en el Real Decreto de 13 de septiembre de 1924 [Gaceta del 16, 17 y 20 de septiembre]. En su preámbulo se habla de "reorganización definitiva de cada uno de los Departamentos", para llegar a tener una organización y procedimiento singulares, así como de una especialización en sus contenidos. La administración de la Instrucción Pública y de las Bellas Artes comprende dos partes, la activa, que se subdivide en Central y Provincial, y la consultiva.

La Administración Central de Instrucción Pública y Bellas Artes se distribuye en dieciocho Secciones insertas en la Subsecretaría, Dirección General de Primera Enseñanza y Dirección General de Bellas Artes.

A la Sección 18ª se adscriben los servicios de : Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos y Propiedad Intelectual, Asuntos de material y personal del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y de los establecimientos en que prestan sus servicios, el Registro de la propiedad intelectual y el de Compra de libros, manuscritos y objetos arqueológicos.

En este servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos, se encuadra la Inspección General de Archivos, cuyo director era en el año 1932 D. Miguel Gómez del Campillo.

- **Historia archivística:** El documento, que exponemos, pertenece al fondo propio que ha ido generando el Archivo Histórico Provincial de Badajoz desde el año 1928 hasta la actualidad. Componen el fondo 47 cajas, 7 libros y un archivador de carpetas suspendidas. Ha experimentado los mismos cambios de ubicación que el Archivo y que se explican detenidamente en el estudio documental.
- **Forma de ingreso:** Fondo procedente de esta institución

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido:** El Inspector General de Archivos. Miguel Gómez del Campillo, remite un oficio a la archivera de la Delegación de Hacienda de Badajoz, María Buj Luna, con el objeto de que proceda a dar los pasos necesarios para cumplir lo recogido en el Decreto de 12 de noviembre de 1931. A partir de este decreto los archivos judiciales y de protocolos pasan a ser

competencia del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

El protocolo notarial, que hasta ahora, estaba bajo la tutela de los notarios-archiveros, pasara a conformar los archivos históricos provinciales. Para ello le recomienda que se constituya la Junta del Patronato de Archivos de la provincia informando debidamente al Gobernador Civil. Debe acordar, también, con el Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz, los gastos que supone el traslado y transporte de los protocolos y posteriormente, ponerse en contacto con el Notario-Archivero de Badajoz y los de las localidades cabezas de distrito para proceder al mencionado traslado.

- **Valoración, selección y eliminación:** conservación permanente
- **Organización:** Cronológica dentro de su serie

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso:** Libre consulta, por su carácter histórico, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57) y de la Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura (art. 22).
- **Condiciones de reproducción:** La reproducción y el tipo está sujeta a las normativas legales, al estado de conservación de los documentos y a Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas (Orden de 15 de febrero de 2012 DOE N°34)
- **Lengua / Escritura de los documentos:** Español :spa
- **Características físicas y requisitos técnicos:** Buen estado de conservación

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

6. ÁREA DE NOTAS

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero:** descripción realizada por Francisca Carrasco Pecos, en marzo de 2014.
- **Las fuentes consultadas son:**
 - GARCÍA GARCÍA, M^a Luz y PAREDES PÉREZ, M^a Montaña. Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Extremadura. Mérida: Consejería de cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2006.
- **Reglas o normas**
 - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN. Referencias bibliográficas. Contenido, forma y estructura. UNE 50-104-94. Madrid: AENOR, 1994.
 - CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS. ISAAR (CPF) Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias. 2^a ed., 2004.
 - CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS. Norma Internacional General de Descripción Archivística. ISAD(G). 2^a ed. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2000.

- ESPAÑA. Ministerio de Cultura. Norma Española de Descripción Archivística. NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
 - ESPAÑA. Ministerio de Cultura. Norma para la elaboración de puntos de acceso normalizados de instituciones, personas, familias, lugares y materias en el sistema de descripción archivística de los Archivos Estatales. Madrid, 2010.
 - INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. ISO 690. Documentación. Referencias . Contenido, forma y estructura. Ginebra, 1987.
 - INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. ISO 690-2. Información de referencias bibliográficas. Parte 2: Documentos electrónicos, documentos o partes de documentos. Ginebra, 1997.
 - INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. ISO 3166. Códigos para la representación de los nombres de los países. Ginebra, 1997.
 - INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. ISO 8601. Elementos de datos y formatos intercambiables. Intercambio de información. Representación de fechas y horas. 2ª ed. Ginebra, 2000.
- **Fecha de la descripción:** 2014-03-10